Rv. 704

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 8 de Noviembre de 1989

Núm. 257

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 16 de octubre de 1989, sobre aprobación por los Ayuntamientos de Folgoso de la Ribera, Igüeña y Noceda del Bierzo (León), de la Constitución y Estatutos de la Mancomunidad "Bierzo Alto", integrada por dichos municipios.

Ilmos. Sres.:

Acogiéndose al derecho de asociación reconocido a los municipios por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios de Folgoso de la Ribera, Igüeña y Noceda del Bierzo (León), han decidido constituir una Mancomunidad Municipal para la prestación de servicios y la realización de obras de interés común.

A tales efectos, reunidos sus representantes en asamblea redactaron y aprobaron los Estatutos que han de regir la Mancomunidad sin que se produjera reclamación de ningún tipo en el periodo de información pública. A la vista de esto y del informe favorable de la Excma. Diputación Provincial de León, cada Ayuntamiento reunido en sesión plenaria acordó con las mayorías legales, la aprobación definitiva de la Mancomunidad y sus Estatutos.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva constitución y la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad "BIERZO ALTO", integrada por los municipios de Folgoso de la Ribera, Igüeña y Noceda del Bierzo (León), sin que se observe infracción alguna en el procedimiento seguido ni en el contenido de sus Estatutos.

Dichos Estatutos se publican, como Anexo de esta Orden en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, para general conocimiento.

Valladolid, 16 de octubre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial,

Fdo.: CESAR HUIDOBRO DIEZ

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Valladolid.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO ALTO"

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º—*Constitución, denominación y plazo de vigencia.* 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se constituye una Mancomunidad voluntaria de Municipios, integrada por los de Folgoso de la Ribera, Igüeña y Noceda del Bierzo, todos ellos de la provincia de León.

2. La Referida Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto".

3. La Mancomunidad tendrá duración indefinida en el tiempo.

Artículo 2.º—*Consideración legal y domicilio de la Mancomunidad.* 1. La Mancomunidad "Bierzo Alto" gozará de personalidad y capacidad jurídica propia y tendrá la consideración de Entidad Local.

2. Sus órganos de Gobierno y Administración tendrán su sede en el edificio Consistorial de Folgoso de la Ribera.

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Artículo 3.º—1. Son fines específicos de la Mancomunidad "Bierzo Alto".

a) La recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, incluyendo su traslado a vertedero controlado, así como tratamiento y destrucción de los mismos.

b) La dotación, conservación y mantenimiento de servicios municipales tales como alumbrado público, alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua y otros que puedan acordarse.

c) Servicio de asistencia técnico-urbanística.

d) Servicio de prevención y extinción de incendios.

e) Servicio de matadero.

f) Agencia de desarrollo local.

2.—A iniciativa de cualesquiera de los Municipios mancomunados o del propio Consejo de la Mancomunidad, las competencias de la Mancomunidad podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en la Legislación de Régimen Local como de com-

petencia municipal, siempre que ello no suponga la asunción de la totalidad de las competencias propias de los Municipios mancomunados y de conformidad con el procedimiento prescrito en el artículo 17 de estos Estatutos.

CAPITULO III

Régimen orgánico y funcional

Artículo 4.º—*Estructura orgánica básica.* El Gobierno, Administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

—Presidente.

—Consejo de la Mancomunidad.

Artículo 5.º—*Designación y cese del Presidente.* 1. La Presidencia de la Mancomunidad corresponderá alternativamente, y con una duración de un año contado desde la toma de posesión, a cada uno de los Alcaldes de los Municipios Mancomunados.

2. Será Vicepresidente de la Mancomunidad el Alcalde del Municipio que le corresponda asumir la Presidencia de la Mancomunidad posteriormente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad y en general por cualquier otra causa justificada.

3. La sustitución del Presidente y del Vicepresidente se produce automáticamente por el transcurso de un año desde su toma de posesión.

4. El Presidente dará cuenta de la transmisión de poderes al primer Consejo que celebre la Mancomunidad, que, efectuándose de conformidad con el presente Estatuto, se limitará a ratificar al nuevo Presidente y Vicepresidente.

Artículo 6.º—*Funciones del Presidente y Consejo de la Mancomunidad.* Corresponde al Presidente y Consejo de la Mancomunidad aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorgue como de competencia del Alcalde y Pleno Corporativo, respectivamente, cuando sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Artículo 7.º—*Composición del Consejo de la Mancomunidad.* 1. El Consejo de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de los Municipios mancomunados, elegidos por sus respectivas Corporaciones.

2. Son vocales natos del Consejo los Alcaldes de los Municipios mancomunados.

3. Cada Municipio integrante de la Mancomunidad contará con dos vocales en el Consejo, salvo cuando al Alcalde del Municipio respectivo le corresponda la Presidencia de la Mancomunidad, que contará con tres.

4. Los vocales del Consejo serán elegidos por los respectivos Plenos por mayoría absoluta legal de entre los Concejales de la Corporación, garantizándose en lo posible la representación de las minorías, mediante el oportuno sistema de votación y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2.

Si en la primera votación no se pudieran elegir por mayoría absoluta legal todos los vocales, en el término de dos días se celebrará una segunda votación en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

Los casos de empate se resolverán siempre a favor del candidato de la lista más votada, en las correspondientes elecciones locales.

5. Las Corporaciones Locales podrán, en cualquier momento y especialmente con ocasión del cambio de Presidente de la Mancomunidad, renovar o sustituir a sus representantes en la misma.

Artículo 8.º—*Mandato y cese de los vocales en el Consejo.* 1. El cese como Concejal llevará aparejado el de vocal del Consejo. En este caso el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

2. El mandato de los vocales del Consejo de la Mancomunidad coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

3. Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos integrantes deberán nombrar los vocales representantes del Municipio en el Consejo de la Mancomunidad.

Transcurrido dicho plazo en el décimo día posterior se procederá a la constitución del nuevo Consejo de la Mancomunidad y designación de su Presidente, conforme al presente Estatuto.

Hasta la fecha de constitución del nuevo Consejo actuarán en funciones el anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de asuntos de administración ordinaria de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones al Consejo entrante de la Mancomunidad en la sesión inmediata posterior a su constitución.

Artículo 9.º—*Sesiones del Consejo de la Mancomunidad.* El Consejo de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente.

Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente o lo solicite una cuarta parte de los miembros del mismo.

Artículo 10.—*Acuerdos del Consejo de la Mancomunidad.* 1. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros, para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

a) Aprobación de presupuestos.

b) Informe para la incorporación de nuevos Municipios

c) Imposición y ordenación de exacciones.

d) Aprobación de operaciones de crédito.

e) Aquellos otros asuntos en que así se requiera por disposición de este Estatuto o por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 11.—*Régimen General de Funcionamiento.* En lo no previsto por este Estatuto, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad se regulará por la legislación de Régimen Local sin perjuicio de que el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, pueda aprobar, a tal efecto, un Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 12.—*Secretaría, Intervención y Tesorería.* 1. Las funciones de Secrearía-Intervención serán desempeñadas por funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional, que ejerzan las mismas en alguno de los Municipios mancomunados, a elección del Consejo de la Mancomunidad y con la duración que se estime oportuna, previas audiencias al interesado y la oportuna autorización de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda acordar la creación de una plaza a proveer por el sistema general previsto para los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Las funciones de Depositaría-Tesorería serán ejercidas por un miembro del Consejo de la Mancomunidad, elegido por éste:

CAPITULO IV

Recursos y administración económica

Artículo 13.—*Recursos de la Mancomunidad.* Constituyen recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

a) Las subvenciones que se obtenga del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial o de cualquier otra Entidad pública o privada.

b) Los productos y rentas de su patrimonio.

c) Las tasas por prestación de servicios de su competencia.

d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Las aportaciones anuales de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales integrantes de la Mancomunidad.

g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos municipios realicen.

h) En su caso, los intereses de préstamo que otorgue la Mancomunidad.

Artículo 14.—*Aportaciones de los Municipios.* Las aportaciones anuales, así como en su caso, las extraordinarias a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, teniendo en cuenta como criterio general la población de cada Municipio, y la efectiva utilización de los servicios que se trata de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas o contribuciones especiales.

Artículo 15.—*Recursos crediticios.* La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

Artículo 16.—*Presupuesto.* El Consejo de la Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto, que comprenderá todos sus gastos e ingresos, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPITULO V

Modificación de los Estatutos

Artículo 17.—La modificación de los Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

CAPITULO VI

Incorporación y separaciones

Artículo 18.—*Incorporación de nuevos miembros.* 1. Constituida la Mancomunidad, podrá adherirse a la misma por procedimiento similar al de su constitución los Ayuntamientos a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en estos Estatutos, asumiendo las obligaciones que en ellos se determinan.

2. La adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la Mancomunidad, siempre que las obras o servicios sean independientes entre sí, atendiendo a sus aspectos técnicos o financieros.

3. Las adhesiones habrán de ser informadas favorablemente por el Consejo de la Mancomunidad, con el quórum determinado en el artículo 10.2b).

Artículo 19.—*Separación de miembros.* 1. Por trámites análogos y con sujeción a las previsiones estatutarias, podrá separarse de la Mancomunidad cualesquiera de los Ayuntamientos que la integran.

2.—No obstante lo establecido en el apartado anterior, será preciso que el Ayuntamiento peticionario de la separación haya permanecido un periodo mínimo de cuatro años a la Mancomunidad.

3. En ningún caso podrá tener carácter vinculante el informe del Consejo de la Mancomunidad.

Artículo 20.—*Liquidación económica de las separaciones.* 1. La separación de una o varias Entidades requerirá que las mismas abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad.

No obstante producida la separación, ésta obligará al Consejo de la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquélla, fecha en la que se les abonará la parte alícuota que les corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

2. No podrán las Entidades separadas alegar derecho de utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

CAPITULO VI

Disolución de la Mancomunidad

Artículo 21.—1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a ellas, por la naturaleza de sus fines.

2. Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerden los respectivos Plenos de los Ayuntamientos con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en el Consejo en un plazo improrrogable de veinte días, constituyéndose dicho Consejo en el término de treinta días natuarles, contados a partir de la finalización del plazo antedicho.

Segunda.—El primer periodo desde la Constitución de la Mancomunidad, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

Tercera.—El primer Presidente de la Mancomunidad será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igüeña, siendo sustituido al año de su toma de posesión y sucesivamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera y Noceda del Bierzo.

Cuarta.—El periodo de Presidencia ejercida en funciones como consecuencia de la finalización del mandato corporativo se computará como efectiva, en relación con la duración de la Presidencia de un año atribuida a los Alcaldes de los Municipios integrantes de la Mancomunidad.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, sus Reglamentos y las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia.

B. O. C. y L. n.º 204 de 24 de octubre de 1989. 9249

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de retractor de Willians y aspirador-separador con destino al Hospital General, efectuado por Johnson and Johnson.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9316 **Núm. 5800—1.496 ptas.**

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada ayer, acordó aprobar inicialmente las modificaciones al Plan Provincial 1989-90, Plan Adicional al mismo y a los Planes de las Comarcas de Acción Especial de Riaño, Omaña, Zona Oeste del Bierzo y Maragatería-Cepeda de 1989, que a continuación se reseñan:

Núm.	O B R A	Presupuesto total
	ANULACION DE OBRAS	
	DEL PLAN PROVINCIAL 1989-90	
5	CARRIZO DE LA RIBERA.—Ramales de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación calle La Negrillera, en Carrizo de la Ribera	7.200.000
10	GARRAFE DE TORIO.—Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en Abadengo de Torío	2.800.000
15	PARAMO DEL SIL.—Mejora del abastecimiento de agua de Argayo	8.100.000
17	PONFERRADA.—Mejora del abastecimiento de agua de Lombillo	7.000.000
26	VALDEFRESNO.—Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdelafuente —4.ª fase—	16.900.000
40	VILLAORNATE Y CASTRO.—Depósito elevado en Castrofuerte	8.000.000
45	CISTIERNA.—Mejora de la red de abastecimiento de Santibáñez de Rueda	1.200.000
48	QUINTANA DEL MARCO.—Renovación redes de distribución de agua en Quintana del Marco —1.ª fase—	9.000.000
49	REYERO.—Redes de distribución de agua en Pallide	4.000.000
52	CASTILFALE.—Ampliación fosa séptica en Castilfalé	3.000.000
59	PALACIOS DE LA VALDUERNA.—Ampliación alcantarillado en Palacios de la Valduerna	2.300.000
93	CAMPONARAYA.—Alumbrado público zona del Canal en Camponaraya	3.000.000
95	CUADROS.—Mejora del alumbramiento público de Cuadros, Campo y Santibáñez	26.900.000
107	SANTA MARIA DEL PARAMO.—Alumbrado público de Santa María del Páramo	4.100.000
108	SANTA MARIA DE ORDAS.—Alumbrado público de Santibáñez de Ordás	6.200.000
110	VALENCIA DE DON JUAN.—Alumbrado público de la travesía de la Carretera de Palanquinos y Valderas en Valencia de Don Juan	3.900.000
121	ARGANZA.—Construcción de aceras en Arganza —1.ª fase—	9.000.000
123	ASTORGA.—Urbanización c/ Octavio Augusto y Pradorrey, en Astorga	9.200.000
129	BERCIANOS DEL REAL CAMINO.—Pavimentación de calles en Bercianos del Real Camino —4.ª y 5.ª fases—	18.200.000
134	CABREROS DEL RIO.—Encintado de aceras en Jabares de los Oteros	5.000.000
138	CAMPO DE VILLAVIDEL.—Pavimentación de calles en Villavidel de Campos —4.ª fase—	9.500.000
152	CISTIERNA.—Pavimentación de calles en Valmartino	7.800.000
155	CUADROS.—Pavimentación de calles en La Seca —4.ª fase—, Lorenzana —2.ª fase— y en Cabanillas —1.ª fase—	10.000.000
169	IZAGRE.—Pavimentación de calles en Izagre y Valdemorilla	9.000.000
234	VILLABRAZ. — Encintado de aceras en Villabraz y pavimentación de calles en Alcuetas —4.ª fase—	8.300.000
245	VILLARES DE ORBIGO.—Pavimentación de calles en Villares, Santibáñez y San Feliz	9.025.000
251	VILLAZANZO DE VALDERADUEY.—Pavimentación de calles en Villadiego de Cea —primera fase— y en Renedo de Valderaduey —2.ª fase—	7.155.000
259	CISTIERNA.—Cerramiento vertedero de basuras en Cistierna	1.700.000
	DEL PLAN DE LA COMARCA DE A. E. DE OMAÑA 1989:	
1	MURIAS DE PAREDES.—Captación de agua para abastecimiento de Rodicol	1.200.000
	APROBACION DE NUEVAS OBRAS	
	EN EL PLAN PROVINCIAL (ANUALIDAD 1989)	
272	GARRAFE DE TORIO.—Mejora abastecimiento de agua y alcantarillado en Abadengo de Torío	2.800.000
273	CARRIZO DE LA RIBERA.—Ramales de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación calle La Negrillera, en Carrizo de la Ribera	7.200.000

Núm.	O B R A	Presupuesto Total
274	PONFERRADA.—Mejora del abastecimiento de agua de Lombillo	7.000.000
275	VALDEFRESNO.—Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdelafuente —4.ª fase—	16.900.000
276	VALDEFRESNO.—Obras adicionales a las de abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdelafuente —3.ª fase—	3.344.519
277	VILLAORNATE Y CASTRO.—Depósito elevado en Castrofuerte	8.000.000
278	PALACIOS DE LA VALDUERNA.—Ampliación alcantarillado en Palacios de la Valduerna	2.300.000
279	VILLADECANES.—Camino de acceso a Penedelo y La Vega	32.103.704
280	CAMPONARAYA.—Alumbrado público zona del Canal de Camponaraya	3.000.000
281	SANTA MARIA DEL PARAMO.—Alumbrado público de Santa María del Páramo	4.100.000
282	SANTA MARIA DE ORDAS.—Alumbrado público de Santibáñez de Ordás	6.200.000
283	VALENCIA DE DON JUAN.—Alumbrado público de la travesía de la Carretera de Palanquinos y Valderas en Valencia de Don Juan	3.900.000
284	ARGANZA.—Construcción de aceras en Arganza —1.ª fase—	9.000.000
285	ASTORGA.—Urbanización c/ Octavio Augusto y Pradorrey, en Astorga	9.200.000
286	BERCIANOS DEL REAL CAMINO. — Pavimentación acceso al cementerio y apeadero del FF.CC. en Bercianos del Real Camino	11.710.000
287	CABREROS DEL RIO.—Encintado de aceras en Jabares de los Oteros	5.000.000
288	SOTO Y AMIO.—Pasarela peatonal sobre el río Luna en La Magdalena —2.ª fase—	4.943.342
289	VILLAZANZO DE VALDERADUEY.—Pavimentación de calles en Villadiego de Cea	4.000.000
	EN EL ADICIONAL AL PLAN PROVINCIAL	
271	PARAMO DEL SIL.—Mejora del abastecimiento de agua de Argayo	8.100.000
	EN EL PLAN DE LA COMARCA DE A. E. DE RIAÑO 1989	
12	CREMENES.—Reparación puente en el C.V. de Argovejo a Crémenes	4.331.889
	EN EL PLAN DE LA COMARCA DE A. E. DE OMAÑA 1989	
13	MURIAS DE PAREDES.—Pavimentación de calles en Senra —2.ª fase—	2.088.517
14	MURIAS DE PAREDES.—Pavimentación camino acceso al cementerio en Vegapujín	3.221.924
15	RIELLO.—Pavimentación de calles en Riello —2.ª fase—	6.406.185
	EN EL PLAN DE LA COMARCA DE A. E. ZONA OESTE DEL BIERZO 1989	
34	TRABADELO.—Alumbrado público de Moral de Valcarce y otros	20.995.796
35	BALBOA.—Alcantarillado y pavimentación en Castañoso —1.ª fase— (alcantarillado)	5.758.885
	EN EL PLAN DE LA COMARCA DE A. E. MARAGATERIA-CEPEDA 1989	
18	VILLAGATON.—Acondicionamiento camino de acceso a Los Barrios de Nistoso —8.ª fase— (ramal a Tablada)	8.219.444

Lo que se hace público conforme a lo establecido en los núms. 3 y 5 del art. 32 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, considerándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se presentara reclamación u observación alguna.

León, 4 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

ANUNCIO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1989 tomó el acuerdo de aprobar las ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Garrafe de Torío, La Robla y Valdefresno.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, n.º 2-1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (*B.O.E.* del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (*B.O.E.* del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 27 de octubre de 1989.—El Gerente Territorial, P. S., Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández. 9363

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 620/89, incoada contra la Empresa "Servicio de Limpiezas Ferreras, S. A.", domiciliada en Prolongación Doña Urraca, 7, de León, por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/1974 de 30 de mayo (*BOE* 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 11 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Servicio de Limpiezas Ferreras, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 733/89, incoada contra la Empresa "Francisco Esteban Ramos", domiciliada en Avenida de José Antonio, 17-2.º de Bembibre por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20-22-7-74)) ha recaído resolución de fecha 11 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el términoi de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Esteban Ramos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 773/89, incoada contra la Empresa "Construcciones Antuña, S. A.", domiciliada en Avenida José Antonio, 25-1.º izquierda de León, por infracción del artículo 64.1 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 11 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Antuña, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 850/89, incoada contra la Empresa "Pilar Peral Fernández", domiciliada en calle San Eloy, 10, Polígono Villacedré de Santovenia de la Valdoncina (León), por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 16 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Peral Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.062/89, incoada contra la Empresa "C. B. Bar Ferroviario", domiciliada en Avenida Dr. Fleming, 1 de León, por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (*BOE* 20-7-74) ha recaído resolución de fecha 4 de octubre de 1989, por la que se anula dicho acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "C. B. Bar Ferroviario" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.361/89, incoada contra la Empresa "José Velasco Muñiz", domiciliada en calle Matasiete, 12 de León, por infracción del artículo 12 Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 22 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cies mil pesetas (100.000 pesetas) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Velasco Muñiz" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.408/89, incoada contra la Empresa "Paulino González Sánchez", domiciliada en calle Burgo Nuevo, 30 bajo de León, por infracción del artículo 12 Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 25 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Paulino González Sánchez", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (*B.O.E.* del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las nueve horas del día veintisiete de octubre de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa Empresarial de Hospedaje, Restauración y afines, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y actividades empresariales de Hostelería, Restaurantes y afines, siendo los firmantes del acta de constitución D. Carlos Alonso García, D. Martín Alvarez López, D. Ceferino Silva Conde y 3 más.

León, 30 de octubre de 1989.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 9355

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social **se ha levantado acta de infracción** número S. e H. 2.067/89 a la Empresa Sodes, S. A., con domicilio en calle Marqués Pidal, 5, 33004 Oviedo (Asturias), por infracción a lo dispuesto en el art. 3.a) de la O. M. de 16-12-87 (*B.O.E.* 29-12-87), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sodes, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8552

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.004/89 a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A., con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, 2 - 1, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* de 20 y 22-7-74) y art. 17 de la O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, **acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15** del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8834

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.006/89 a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, 24400 Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo, Carrio, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8834

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.023/89 a la Empresa Conduero, S. A., con domicilio en carretera Estación, 8, 49004 Zamora, por infracción a lo dispuesto en artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el **Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la** prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Conduero, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8834

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.033/89 a la Empresa Alberto Souto Alborja, con domicilio en El Ejido Quintín, 7, 24006 León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, **ante el Director Provincial de Trabajo** y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alberto Souto Alborja y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de octubre de 1989. Fernando José Galindo Meño . 8834

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.105/89 a la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez, S. L., con domicilio en Obispo Almarcha, 34-4.°, 24006 León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transcportes Cuervo y Jáñez, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8834

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S 2.114/89 a la Empresa Miguel Angel Pérez Medina, con domicilio en Ordoño II, 11, 2.°, 16, 24001 León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la León 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel Angel Pércz Medina y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8834

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número OBS. 2.119/89 a la Empresa Miguel Angel Pérez Medina, con domicilio en Ordoño II, 11, 2.°, 16, 24001 León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel Angel Pérez Medina y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8834

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.508 CL. R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15,5/20 KV. de 3.700 m. de longitud de Matanza de los Oteros a Zalamillas (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15,5/20 KV. que partiendo de Matanza de los Oteros, termina en Zalamillas, con conductor al-ac tipo LA-78 de 3.700 m. de longitud, con aisladores tipo VICASA clase V-40-BS en cadenas de 2 ó 3 elementos según se trate de apoyos de suspensión o de amarre, siendo el total de los apoyos de 27 de los que 23 serán de hormigón y el resto metálico MADE, tipo Acacia. La línea cruza la carretera nacional 621 Mayorga-Astorga, en el p.k. 15, hectómetro 6, para lo que se presenta la correspondiente separata.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 25 de octubre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9248 **Núm. 5801—4.964 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: O-7196-F.

Número del D.N.I. o de empresa: 10002674.

Titular del vehículo: Alejandro Brañas Núñez.

Domicilio: Avd. de La Coruña, 173.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-17389-I-89.
Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.
Hecho denunciado: Transportar 34.380 Kg. de carbón de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 14.380 Kg. 48 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 48.380 Kg. peso máximo autorizado 34.000 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140 - c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-15 Ley 16/1987.—Posible sanción: 400.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 9250

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Advertido error en las Bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 242 de 20 de octubre en curso, referido a la Base primera, en cuanto que se señala como coeficiente de dichas plazas el 4, siendo el que corresponde a las mismas el 5, se hace pública la presente rectificación a los oportunos efectos.

León, 25 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9319 **Núm. 5802—1.224 ptas.**

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de estudio de detalle en la Avenida 18 de Julio números 62 y 64, presentado por don Inocencio Díez Cano y don Pedro Martínez Redondo, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de junio de 1989, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9251 **Núm. 5803—1.360 ptas.**

***

El Pleno Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de estudio de detalle en la calle Relojero Losada, números 14, 16 y 18, presentado por doña Leonor Carrasco Redondo, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 1989, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9252 **Núm. 5804—1.360 ptas.**

***

El Pleno Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de un tramo de la calle Peña Blanca, presentado por don Ulpiano Díez Viñuela, en representación de "Construcciones Viñuela, C. B.", cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno Municipal de 30 de junio de 1989, habiendo etado expuesto al público durante el plazo reglamentario sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

León, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9253 **Núm. 5805—1.224 ptas.**

***

El Pleno Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle La Concordia, redactado por el Arquitecto don José Luis Melgar Conde y representado por Dyecur, S. L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.560.322 pesetas por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9254 **Núm. 5806—1.700 ptas.**

***

El Pleno Municipal en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de la finca señalada con el número 3 de la calle Joaquín Costa, presentado por don José García Retuerto, Apoderado de la Sociedad Holcri, S. A., y redactado por el Arquitecto don Ceferino Bada Castañón, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde laa probación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9255 **Núm 5807—2.312 ptas.**

***

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 1989, de los tributos municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, tercer trimestre de 1989.

Tasa por recogida de basuras, tercer trimestre de 1989.

Tasa por suministro de agua, tercer trimestre de 1989.

De acuerdo con lo que establecen

los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de enero de 1990. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados tributos deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados tributos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1989, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, que pueden examinarse en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento y en el Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 30 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9366 Núm. 5808—5.372 ptas.

Ayuntamiento de
Camponaraya

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

1.—Ordenanza reguladora de tasa por licencias urbanísticas.

2.—Ordenanza reguladora de tasa de Cementerio municipal.

3.—Ordenanza reguladora de tasa por recogida de basuras.

4.—Ordenanza reguladora de precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

5.—Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

6.—Ordenanza reguladora de precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

7.—Ordenanza reguladora de precio público por utilización del Mercado de Ganados.

8.—Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de los servicios de pesaje en las básculas municipales.

9.—Ordenanza reguladora de precio público por tránsito de animales.

10.—Ordenanza general reguladora de contribuciones especiales.

11.—Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; y

12.—Ordenanza fiscal sobre bienes inmuebles.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Camponaraya a 31 de octubre de 1989. — El Alcalde, Carlos Méndez Laredo.

9380 Núm. 5809—986 ptas.

Ayuntamiento de
Villares de Orbigo

Queda sin efecto el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 239 de fecha 17 de octubre en curso relacionado con asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación, por haber sido anulado el mismo.

Villares de Orbigo a 30 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9376 Núm. 5810—204 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 788/88

Sentencia núm. 554

Audiencia Provincial.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don José Luis de Pedro Mimbrero.

En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número uno, seguido entre partes, de una como demandante-apelada doña Julia Estévez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Bembibre (León), la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, don Inocencio Alvarez Gómez, mayor de edad, casado, pensionista, de la misma vecindad, el que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús López-Arenas González; sobre separación matrimonial.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que estimando en la parte y forma que se dirá, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia de Ponferrada número uno con fecha 13 de mayo de 1988, en los autos de separación matrimonial a que se refiere este rollo y revocando, en lo necesario, dicha resolución, por la presente debemos acordar y acordamos reducir a quince mil pesetas mensuales la pensión compensatoria que la sentencia recurrida establece a cargo de don Inocencio Alvarez Gómez y en favor de su esposa doña Julia Estévez Rodríguez, que será revisable anualmente en proporción a la variación que experimente la pensión percibida por don Inocencio; confirmamos, por lo demás, el resto de los pronunciamientos de la resolución recurrida, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan Segoviano.—José Luis de Pedro.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela.

9219 **Núm. 5811—6.188 ptas.**

***

Don Rubén de Marino, Presidente de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto, hace saber: Que ante esta Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, pende recurso de apelación núm. 979/88, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, en autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguido a instancia de D. Genadio Alonso del Egido, vecino que fue de Santa María del Páramo, contra don Alejandro Cifuentes Pérez y doña María del Pilar García Alegre, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por subarriendo; en cuyo recurso y por haber fallecido el demandante-apelante don Genadio Alonso del Egido, se ha acordado publicar el presente, llamando a los herederos del mismo, a los que se hace saber la existencia de dicho procedimiento, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de treinta días comparezcan en el mismo personándose en forma legal, haciéndoles el apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se declarará desierto el recurso y firme la sentencia apelada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Rubén de Marino.—El Secretario (ilegible).

9163 **Núm. 5812—2.584 ptas.**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.123 de 1989 por doña María del Carmen Martínez García, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 6.621 pesetas por participación en la huelga legal día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 8 de marzo de 1989 contra la referida detracción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

9059

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.109 de 1989 por José Eliseo Vázquez González, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 7.665 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 8 de marzo de 1989 contra la referida detracción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

9064

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.181 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 24 de febrero y 30 de junio de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a don Manuel Blanco Vega, incluido premio de afección, la cantidad de 620.130 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

9194 **Núm. 5813—2.448 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.252 de 1989 por doña Quintina-Lucía Getino Bandera, contra acto administrativo de 24 de julio de 1989, notificada el 1 de agosto de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por doña Quintina Lucía Getino el día 14 de abril de 1989, contra la resolución de 21 de marzo de 1989, que hizo pública la resolución administrativa dictada por el Magnífico Rector de la Universidad de fecha 15 de marzo de 1989, por la que se procede a la adecuación económica y administrativa al Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad y ello con efectos de 1 de enero de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

9216

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 577/89 se tramita juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 1.504.430 pesetas, promovido por el Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de Piensos Españoles, S. A., con domicilio social en Madrid, contra la Sociedad Disparga, S. L., domiciliada en San Emiliano, carretera de Pinos, s/n., y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha entidad demandada Disparga, Sociedad Limitada para que dentro del término de diez días se persone en los presentes autos, apercibiéndola que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9166 Núm. 5814—1.972 ptas.

***

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido por permiso de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 481/89 se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de inscripciones contradictorias de dominio de un solar que luego se describirá, promovido a instancia de la Procuradora doña Esther Erdonzain Prieto, en nombre y representación de don Angel Martínez Robles, mayor de edad, industrial y vecino de León y otros nueve más, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, así como a los titulares registrales de la finca matriz don Julián Martínez Alonso, don José, don Pedro y don Angel Robles Fernández, así como también a doña Teodora Robles Valbuena, a cuyo nombre figura catastrada la finca, y cuyos domicilios se desconocen, e igualmente se cita a doña María del Camino Eguiagaray Gallastegui, vecina de León, c/ Suero de Quiñones, n.° 16, a doña María Teresa Torbado Franco, de igual vecindad y domicilio Suero de Quiñones, n.° 20, y a los herederos de don Eduardo y don Melchor Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que todos ellos dentro del término de diez días, puedan personarse en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de este expediente es la siguiente:

"Un solar en la c/ Suero de Quiñones, n.° 18, superficie 1.359 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, María del Camino Eguiagaray Gallastegui; izquierda, María Teresa Torbado Franco; fondo, polígono Eras de Renueva, y frente, calle de su situación."

Dado en León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

9167 Núm. 5815—3 672 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el núm. 768/89, a instancia de doña Carmen Fernández Orallo, representada por la Procuradora señora María Jesús Tahoces Rodríguez, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

"Casa con patio a su espalda con cinco viviendas; compuesta de planta baja y dos pisos, midiendo la casa diecisiete metros cincuenta centímetros de fachada y ocho metros de fondo, o sea, ciento cuarenta metros cuadrados, y el patio ciento sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, sita en esta ciudad de Ponferrada, al sitio de Las Cruces, linda todo ello: Derecha entrando, casa de Leoncio Fernández Vega; izquierda y espalda, solares de la vendedora doña Carmen Fernández Vega; frente, calle particular. Sobre esta finca no existen cargas o gravámenes. Hoy sita en calle Puerto Manzanal, núm. 22, calle las Encinas o las Cruces, núm. 24. Finca núm. 13.207, que al folio 150 del libro 119 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 823 del archivo, consta practicada la primera y única existente con la anterior inscripción."

Admitido a trámite el expediente se acuerda por medio del presente citar a los herederos desconocidos y a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

9186 Núm. 5816—3.332 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Cédula de citación

En virtud de autos civiles de menor cuantía número 97/89, a instancia de Cerámica Cistierna, contra Progaco, S. A., en cuyos autos y como diligencia para mejor proveer se acuerda recibir confesión judicial a la entidad demandada, en domicilio desconocido.

Por el presente se cita a la misma para el día catorce de noviembre a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerla por confesa si no compareciere.

Cistierna, 26 de octubre de 1989. La Secretaria (ilegible).

9398 Núm. 5817—1.292 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio civil de cognición número 355/87, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Miguélez, S. A.", representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra doña Ana María Segura Andrey y don José María Cerdán Bareyns, esposos, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Cerdeña, n.° 517, de Barcelona, sobre reclamación de cantidad por suministro de mercancías, por la presente se emplaza a doña Ana María Segura Andrey y don José María Cerdán Bareyns, para que en el improrogable plazo de seis días, comparezcan en los autos de este Juzgado de Distrito número uno de León, apercibiéndoles que en otro caso, será declarada rebeldía y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándoles que las copias de demanda y documentos quedan en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser recogidas al comparecer, en cuyo caso se les concederán tres días más para que contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referidos demandados, por los seis días mencionados, expido la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

9168 Núm. 5818—2.516 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.447/88 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a las nueve cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Salvador Millán Berlanga y Antonio Robles González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9393

***

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.237/89 por el hecho de imprudencia con daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Adela Romero Otero y Manuel López Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9392

***

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.181/89 por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Patrice Andrieu y Lanio Michel, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9391

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.372/89, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce y veinticinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Luis Díez Rubio, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9394

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don José Fra de la Puente, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición número 42/88, en el cual ha recaído la siguiente sentencia:

Sentencia N.º 11/89. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, don Ricardo Rodríguez López, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 42/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. L. (Fri Española de Refrigeración, Sociedad Limitada (Friger), representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor Sánchez González, contra Manuel Abal González y María Victoria Garea Poza, mayores de edad, vecinos de Cambados,

c/ Baldonera, n.º 25-2.º. San Tomé el primero y vecina de Sanjenjo la segunda, sobre reclamación de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Manuel Abal González y a doña María Victoria Garea Poza a pagar a Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L. (Friger) la suma de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) e intereses legales, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firfo.—E/ (firmado ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Manuel Abal González y doña María Victoria Garea Poza, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo la presente, en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, José Fra de la Puente.

9169 **Núm. 5819—3.876 ptas.**

Juzgado de lo Social
número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 95/89, seguida a instancia de Milagros Pérez Rodríguez, contra Edición Nórdica, S. L., sobre salarios, ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. — En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Edición Nórdica, S. L., vecino de Gijón, Plaza Piñole, número 1-2.º-B y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 323.989 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año; elevándose a embargo el embargo preventivo realizado con fecha 12 de julio pasado, sobre bienes señalados por la parte actora como de la propiedad de la apremiada.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Edición Nórdica, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 19 de octubre de 1989. El Secretario en funciones (ilegible).

9122

Juzgado de lo Social
número dos de León

En León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 71/89, dimanante de los autos número 869/88, seguidos a instancia de don José Luis Marcos del Río contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

Auto

En León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que formulada demanda por José Luis Marcos del Río contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 869/88, en trámite de ejecución número 71/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por términos de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos legales

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, por la cantidad de 1.034.000 pesetas de principal, y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez: Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima.—El Secretario.

8966

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 644/88, seguidos a instancia de Benigno Tascón Suárez, contra Sílices de Boñar, y otros, sobre revisión invalidez permanente por A. T., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secreario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actucaiones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sílices de Boñar, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8967

***

León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 743/86, ejecución número 61/87, seguida a instancia de Angel Sabugo Luis contra Editorial Nebrija, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el exhorto devuelto por el Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, a los autos de su razón y pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial para que en el término de seis días puedan alegar cuanto a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada Editorial Nebrija, S. A.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

"Conforme: El Magistrado-Juez.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Editorial Nebrija, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 9035

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 277/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ricardo Gutiérrez Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre reclamación de invalidez, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Aseguradora de Eduardo del Valle Menéndez en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — José Manuel Martínez Illade.—Rubricado. 9036

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 32/88, dimanante de los autos número 160-161/88, seguidos a instancia de Bonfacio Tellez Villegas y otro, contra Enrique González Díaz, sobre resolución de contrato, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—*Antecedentes*

1.º—Que formulada demanda por Bonifacio Tellez Villegas y otro contra Enrique González Díaz en reclamación de resolución de contrato y, hallándose los presentes autos número 160-161/88, en trámite de ejecución número 32/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada ,sin que se encontrase alguno sobre el que pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, resultando como único bien propiedad de la parte ejecutada, el vehículo matrícula LE-3624-B, y celebradas que fueron las tres subastas pertinentes, resultaron desiertas, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, para que aportase datos de otros bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—*Fundamentos de derecho*

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—*Declaro*

Insolvente provisional, por ahora, y si perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Enrique González Díaz, por la cantidad de 1.956.216 pesetas de principal y la de 195.621 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Enrique González Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 8913

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 692/89, seguidos a instancia de Alejandro José Pinhel, contra Minas Josefita, S. L., y otro, sobre cantidades, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de marzo de 1990 próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita; accidental.—Rubricado. 8909

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 693/89, seguidos a instancia de Paulo Jorgue Camelo Pinhel, contra Minas Josefita, S. L., y otro, sobre cantidades, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de marzo de 1990 próximo, a las 12,25 horas de

su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita; accidental.—Rubricado. 8911

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 691/89, seguidos a instancia de Pedro Gil del Canto, contra Ocejo y García, S. A., y otros, sobre incremento del 20 por 100, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa concialiación en su caso, el día dieciséis de marzo de 1990 próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Eliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 8910

***

Juzgado de lo Social de Cuenca

D. Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 500 de 1989, se tramita procedimiento sobre despido, a instancia de don Juan Antonio Lázaro Picazo contra la Empresa Vetusta, S. A., en cuyos autos ha recaído auto de fecha 19 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo: Declarar extinguida, con efectos de la fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada Vetusta, S. A., a que abone al actor don Juan Antonio Lázaro Picazo la indemnización de noventa y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas (91.875). Asimismo, la demandada hará efectivos al actor el importe de los salarios fijados en sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición en término de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta resolución, la pronuncio, mando y firmo, don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia."

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de notificación del auto a la expresada empresa Vetusta, S. A., con las aludidas prevenciones en cuanto al recurso procedente, expido el presente en Cuenca, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández. El Secretario (ilegible). 9230

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo (León)

SINDICATO DE RIEGOS

PLAZA DE JEFE ADMINISTRATIVO RESOLUCION SOBRE ASPIRANTES ADMITIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta del anuncio que sobre ello publica esta Comunidad en el Boletin Oficial de la provincia del 27 de septiembre de 1989, habiendo concluido el plazo para presentación de instancias, y examinadas las mismas, esta Presidencia ha resuelto admitir todas las presentadas, que pertenecen a los siguientes aspirantes:

Orden	*Apellidos y nombre*
1.—	Bailez Barragán, Eloy
2.—	Zapata Hita, M.ª del Pilar
3.—	Tagarro Aparicio, M.ª Concesa
4.—	Antón Domínguez, Alvaro
5.—	Cabero Rodríguez, M.ª Concepción
6.—	Pozo Fernández, Isabel del
7.—	Fernández Grande, M.ª Yolanda
8.—	Antón Cabero, Tarsicio
9.—	Rebollo Garmón, M.ª Nieves
10.—	Vidal Carbajo, Lucas.

Por no haber sido excluido ningún aspirante, la precedente lista se elevará a definitiva, si una vez transcurridos diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, no se presentare ninguna reclamación, estimándose en tal supuesto, no necesaria una segunda publicación.

Así mismo, y de conformidad con la base quinta de la referida convocatoria, se hace público el Tribunal calificador del concurso - oposición, que está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Ramón Ferrero Rodríguez (Presidente del Sindicato de Riegos).

O D. Faustino Sutil Honrado (Presidente de la Comunidad).

Vocales: D. Agustín Franco Franco (Vocal del Sindicato de Riegos).

D. Justiniano Martínez Marcos (Vocal del Sindicato de Riegos).

D. José Fernández Cabero (Vocal del Sindicato de Riegos).

D. Agustín Prieto Sarmiento (Vocal del Sindicato de Riegos).

D.ª M.ª Isabel Arenillas Torres (Jefa de Contabilidad de Confederación H. Duero de Valladolid).

D. Luis Vicente Arranz (Ingeniero Técnico de Confederación H. Duero de León).

Secretario: Se nombrará de entre los Vocales del Tribunal al inicio de los exámenes.

Se concede un plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación en este Boletin para que puedan formularse por los interesados las recusaciones que sean justificadas sobre cualquier miembro del Tribunal. Pasado este plazo, se hará firme.

Santa María del Páramo, 30 de octubre de 1989.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Ramón Ferrero Rodríguez.

9350 **Núm. 5820—5.508 ptas.**

Comunidad de Regantes
Y MOLINEROS DE PRESARREY

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El próximo día 26 de noviembre y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad Asamblea General ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º—Elección de Presidente por cumplimiento del tiempo para que fue elegido.

4.º—Ruegos y preguntas.

Astorga, 30 de octubre de 1989.—El Presidente, Julián González.

9401 **Núm. 5821—1.700 ptas.**